

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00331-00
Accionante:	NORA MARIA MUÑOZ MOLINA
Accionada:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Asunto	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **NORA MARIA MUÑOZ MOLINA**, a través de apoderado judicial, contra la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, **al director de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** de la acción de tutela instaurada por la señora **NORA MARIA MUÑOZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°28.720.941, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2 De oficio:

2.2.1. Solicitar al abogado **JHON ERICK RESTREPO TRIANA**, que en el **término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia**, se sirva remitir la siguiente información a los correos del juzgado jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co o admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Poder que lo faculte para ejercer la representación judicial de la señora **NORA MARIA MUÑOZ MOLINA** en la presente acción de tutela, con el fin de que se acredite la legitimación en la causa por activa y así poder adoptar una decisión de fondo, toda vez que el obrante a folio 19 fue conferido solamente para instaurar proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.

2.2.1. Solicitar al director de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se sirva indicar lo siguiente:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado el **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviada al correo electrónico:

jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co o admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada a los buzones electrónicos dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 124 de fecha 10-11-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00331

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

053049864870674fb00c5e9a4eae9227782dd7ab804a239f93ed51640e09ffb0

Documento generado en 09/11/2021 07:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>